

Presentación de Jan Jarab, Representante Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Comisión Especial Investigadora de los actos del gobierno y de las policías en el marco del control del orden público, que hayan significado afectación o violación de los derechos humanos de civiles desde el 28 de octubre de 2019 en adelante (cei 44).

19 abril 2021

Muy buenas tardes honorables diputadas y diputados,

Por su intermedio, Presidenta, quiero agradecer la invitación extendida por esta Comisión Especial Investigadora a la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el objeto de exponer sobre la situación de derechos humanos en el contexto de las manifestaciones sociales en el país desde octubre de 2019 a la fecha. Es un honor y un placer estar hoy con ustedes.

1. Informe de ACNUDH a Chile

Como recordarán, el 13 de diciembre de 2019, nuestra Oficina publicó su informe sobre la misión a Chile entre octubre y noviembre de 2019¹. Entre otros aspectos, el informe concluyó que “a partir del 18 de octubre, se han producido un elevado número de violaciones graves a los derechos humanos. Estas violaciones incluyen el uso excesivo o innecesario de la fuerza que resultaron en la privación arbitraria de la vida y en lesiones, tortura y malos tratos, violencia sexual y detenciones arbitrarias.”.

Además, el mismo informe indica que la Oficina “ha podido observar que ciertas violaciones a los derechos humanos, en particular el uso indebido de armas menos letales y los malos tratos, son reiteradas en el tiempo [y] en el espacio”. En efecto, nuestro informe —así como los de otros actores nacionales e internacionales— dio cuenta de hallazgos muy serios y preocupantes.

2. Víctimas de violaciones de derechos humanos

Desde entonces, nuestra Oficina en Santiago ha dado seguimiento constante al informe y sus 21 recomendaciones. En este marco, un eje central de nuestra labor ha sido la situación de las víctimas de aquellas violaciones de derechos humanos. Por ello, quisiera expresar una vez más nuestra solidaridad con las víctimas de violaciones de derechos humanos y sus familiares, así como nuestra convicción que los derechos a la verdad, justicia y reparación integral deben ser garantizados por el Estado de Chile, para lo cual es esencial que estas materias lleguen a ser prioridades fundamentales para todos los actores involucrados.

3. Avances en la implementación de recomendaciones

Nuestra Oficina ha identificado avances y desafíos en la implementación de las recomendaciones del informe. En razón del tiempo, mencionaré solo algunos de los aspectos más relevantes. En cuanto a avances, hemos valorado aquellas medidas que van en la dirección correcta para la implementación de las recomendaciones, tales como:

- El proceso de revisión y adecuación —aún en curso— de los protocolos de control de orden público de carabineros de Chile. De particular importancia resulta la modificación del protocolo para el uso de escopetas antidisturbios (adoptado el 17 de julio 2020), que reemplaza el concepto de “armas no letales” por el de “armas menos letales” y restringe la utilización de las mismas en el control de las manifestaciones. Sin embargo, aun existen en estos protocolos amplios espacios de discrecionalidad y otros aspectos que aún no se han logrado subsanar en esta revisión. Estamos dialogando con el Gobierno para brindar asistencia en la revisión y adecuación de estos protocolos a la luz los estándares internacionales de derechos humanos.
- El aumento de elementos de control a la gestión del orden público – entre ellos:
 - El aumento paulatino de cámaras corporales que registran el actuar policial;
 - El fortalecimiento del sistema de registros de detenciones en coordinación con la Defensoría Penal Pública.

¹ https://www.ohchr.org/Documents/Countries/CL/Report_Chile_2019_SP.pdf

- El proceso prelegislativo —aún en curso— hacia un proyecto de ley que regule el derecho de reunión pacífica: una norma que tiene que ajustarse sobre todo a la Observación General No 37 del Comité de Derechos Humanos (de la ONU), órgano de control del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- El envío de un proyecto de ley que crearía el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas de Delitos.
- Y, aunque se trata del actuar de un ente autónomo y no del Ejecutivo, vale destacar los sumarios administrativos llevados por la Contraloría General de la República tendientes a la rendición de cuentas.

4. Desafíos: Cese de violaciones de derechos humanos en contexto de manifestaciones

Sin perjuicio de lo anterior, permanecen áreas de preocupación, particularmente en el tema del cese de violaciones de derechos humanos en el contexto de manifestaciones.

- Si bien el uso de escopetas antidisturbios disminuyó para la dispersión de manifestantes después de decisiones internas en carabineros a finales de 2019, se incrementó la utilización de gases lacrimógenos. Incluso, hay registros que demostraron el disparo de cartuchos lacrimógenos disparados directamente contra las partes superiores de los cuerpos, resultando en personas gravemente lesionadas.
- Hasta la fecha (a pesar de la disminución del número de manifestaciones y sus participantes en el contexto de la pandemia) hemos constatado casos de uso excesivo de otras armas menos letales, sobre todo de gas pimienta y del carros lanza aguas: Hemos atestiguado la utilización de sustancias que producen quemaduras y otras lesiones a personas manifestantes y transeúntes.

La Oficina también ha recibido con gran preocupación un número relevante de relatos y registros audiovisuales que demuestran agresiones, hostigamientos y amenazas recientes en contra de personas defensoras de derechos humanos en el contexto de manifestaciones, especialmente en contra de observadores de derechos humanos, brigadistas de salud y periodistas.²

Todo esto, junto con los relatos y registros de violencia policial fuera del contexto de manifestaciones (por ejemplo, en ferias libres, en el SENAME etc.), nos deja preocupados por la aparente normalización del uso excesivo e innecesario de la fuerza en la gestión del orden público que podría seguir constituyendo violaciones a los derechos humanos.

5. Desafíos: Garantías de no repetición y la reforma a Carabineros

En cuanto a la reforma de Carabineros de Chile, el panorama no es claro. Hasta ahora, los avances han sido pocos, y su proyección al 2027 indica que mejoras sustanciales pueden tardar en concretarse. Suma a lo anterior que la reforma se ha intentado implementar sin una orgánica unificada, sino más bien, se ha impulsado a través de distintos proyectos de ley - algunos nuevos, otros antiguos, así como también otras iniciativas a nivel interno.

Instamos al Estado a adoptar una reforma integral que permita a la institución de Carabineros de Chile avanzar hacia una mayor profesionalización, con mayores niveles de capacitación y formación en derechos humanos; la adopción de un nuevo marco regulatorio del uso de la fuerza a través de una norma con jerarquía de ley, adoptado en un proceso de discusión participativo, representativo y democrático; el establecimiento de mecanismos de reclamación a nivel interno y también a nivel externo para una rendición de cuentas en todos los niveles; así como mayor sujeción a la autoridad civil. Según las normas y estándares internacionales de derechos humanos, el fortalecimiento de las policías no puede incorporar eximentes de

² Por ejemplo, en marzo de 2021, en Santiago, nuestra Oficina recibió testimonios de incidentes con caballos y perros policiales, que resultaron con voluntarios de salud lesionados. En agosto de 2020, en Cañete, defensoras de derechos humanos recibieron golpes de carabineros mientras realizaban observación de manifestaciones. Durante 2020, en Antofagasta, rescatistas de larga trayectoria sufrieron graves lesiones consecuencia del actuar policial en contexto de protestas. Estos son solo tres ejemplos de actos de agresión en contra de personas defensoras de derechos humanos que, por cierto, son incompatibles con el derecho internacional de los derechos humanos.

responsabilidad penal a los agentes policiales que hicieran uso de la fuerza, u otros mecanismos que garanticen la impunidad.

Con este fin, subrayo ante esta Comisión, la plena disposición de la Oficina que represento para colaborar con las autoridades para proveer de la asistencia técnica con la que cuenta la Oficina del Alto Comisionado, basada en buenas prácticas y experiencias comparadas. En este tema también estamos dialogando con el Gobierno.

6. Desafíos: Acceso a la justicia

En nuestro trabajo de seguimiento, hemos observado con especial atención aquellas recomendaciones de nuestro informe sobre acceso a la justicia y la reparación. Si bien cuestiones del ámbito judicial no estarían incluidas en el mandato de esta comisión investigadora, el mandato de nuestra Oficina abarca toda responsabilidad del Estado.

Permítanme entonces señalar que hemos constatado que, a un año y medio desde el inicio del estallido social, hay pocos avances en las investigaciones penales: en la gran mayoría de las causas relacionadas a violaciones de derechos humanos, no hay imputados o formalizados. Si bien existen esfuerzos bien orientados y algunos avances recientes en ciertas causas, respecto a la generalidad de los casos, la investigación penal sigue siendo bastante demorosa.

Esto contrasta con largos periodos de prisión preventiva que han experimentado personas imputadas por delitos contra el orden público en el contexto de manifestaciones; así como la aplicación de legislación penal especial que ha resultado problemática desde un punto de vista jurídico y social.

Encontramos una necesidad de fortalecer a actores claves en la investigación penal, entre ellos el Servicio Médico Legal y la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos de la PDI.

A su vez, aún menos avances hemos detectado en sede administrativa, donde no hemos podido identificar el inicio de sumarios administrativos por parte de las fuerzas armadas, ni resultados sustanciales en los realizados por Carabineros.

7. Desafíos: Reparación integral

En cuanto al derecho a la reparación de las víctimas y sus familiares, un programa de reparaciones integral está pendiente. Lo que está en curso actualmente son algunos programas específicos, que abordan esta obligación de forma parcial respecto de víctimas de trauma ocular, víctimas de lesiones graves y víctimas de violencia sexual en el contexto de las manifestaciones.

Al respecto, permítanme recordar que, de acuerdo con los estándares internacionales, el concepto de víctima de violación de derechos humanos también comprende a la familia inmediata, a las personas a cargo de la víctima directa y/o a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización.

Y algo muy importante que cabe resaltar: una persona será considerada víctima con independencia de si el autor de la violación ha sido identificado, aprehendido, juzgado o condenado. Es decir, las víctimas pueden y deben ser reparadas sin necesidad de esperar una sentencia judicial. Esta reparación de las víctimas de violaciones de derechos humanos —de todas las víctimas— ha de ser integral y comprender la restitución, indemnización, rehabilitación, adopción de medidas tendientes a dar una satisfacción, y garantías de no repetición.

La Oficina ha tomado conocimiento del aporte de mencionados programas, pero al mismo tiempo destacamos:

- que las víctimas reclaman la necesidad de mejorar la atención, que tiene que ser descentralizada;
- que es sumamente importante evitar cualquier forma de revictimización;
- y que la reparación integral tiene que incluir el reconocimiento de la responsabilidad por las violaciones de derechos humanos cometidas.

8. Palabras finales

Lo expuesto hasta aquí no pretende ser, por razones de tiempo, un análisis exhaustivo de la situación de derechos humanos en el contexto de las manifestaciones sociales; existen otros

aspectos y un gran número de detalles para abordar. Por ende, he querido presentar sólo una visión general de algunos avances y desafíos que nuestra Oficina ha identificado en su trabajo de seguimiento.

Aprovecho esta oportunidad, por su intermedio Presidenta, para valorar el diálogo institucional, franco y directo, con diversas autoridades que han aceptado reunirse con nuestra Oficina, así como también organizaciones de víctimas y familiares, sus abogados/as, organizaciones de sociedad civil, personas defensoras de derechos humanos, brigadas de salud, academia, entre otros.

Muchas de las acciones realizadas por la Oficina tienen una naturaleza reservada, por lo que no las he detallado en esta instancia. Sin embargo, permítanme reafirmar que nuestra Oficina ha estado siempre a disposición, y continuará estándolo, para participar y cooperar técnicamente en instancias convocadas por los distintos Poderes del Estado; para alertar en caso que se produzcan nuevas violaciones de derechos humanos; y para abrir espacios de diálogo, promoviendo acercamientos entre víctimas y autoridades públicas.